



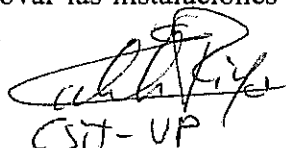
ACUERDO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL (SRBS) Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SOBRE MOVILIDAD FORZOSA Y PROVISIONAL ENTRE CENTROS DE TRABAJO DEL SRBS (Art. 66.2º B DEL CONVENIO COLECTIVO) COMO CONSECUENCIA DEL CIERRE TEMPORAL DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE “VISTA ALEGRE”, POR TRASLADO DE TODOS SUS USUARIOS A OTROS CENTROS, CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE MEJORA Y ADAPTACIÓN DE LAS PLAZAS EXISTENTES EN LA MISMA PARA USUARIOS DEPENDIENTES.

PREAMBULO

Las obras de adaptación de las plazas para usuarios dependientes en la Residencia de “Vista Alegre”, de gestión directa, dependiente del Servicio Regional de Bienestar Social de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, conlleva la necesidad de trasladar a todos los usuarios de la Residencia a otros Centros; y, como consecuencia, implica la movilidad forzosa y provisional de la plantilla de la misma, por un espacio temporal acotado, resultando de aplicación lo establecido por el art.66.2º b) del Convenio Colectivo.

Estas obras de mejora y adaptación a usuarios dependientes se realizan dentro de lo contemplado por el Convenio de colaboración celebrado entre el Ministerio de Sanidad y Política Social, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y la Comunidad de Madrid, por el que se transfieren créditos previstos en el fondo especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo regulado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, destinados a actuaciones vinculadas con la atención a la dependencia. El importe total de las obras financiado por dicho Convenio asciende a 19.352.258,82 €, a las que se añaden dotaciones para su nuevo equipamiento.

Estas obras se añaden al esfuerzo continuado que desde la Comunidad de Madrid se viene realizando para renovar las instalaciones y que en los últimos años ha permitido


CSIT-UP

 1



Comunidad de Madrid

modernizar las 25 residencias de gestión directa, lo que proporciona una extensa experiencia en la adaptación de los servicios sociales especializados en la atención directa a las personas con Dependencia

Las obras de remodelación que llevará a cabo la Comunidad de Madrid en ocho residencias públicas (Gran Residencia, Villaviciosa, Colmenar Viejo, Dr. González Bueno, Francisco de Vitoria, Reina Sofía, Vista Alegre y Nuestra Señora del Carmen) permitirán adaptar 761 plazas a los estándares más avanzados de atención a la Dependencia, transformando las habitaciones y los baños en totalmente accesibles, ampliando sus espacios, e incorporando los últimos avances en materia geriátrica. Las plazas afectadas por la remodelación en el Servicio Regional de Bienestar Social durante 2009 serán 1133.

Concretamente, en la Residencia de "Vista Alegre", estas obras de mejora y adaptación a personas dependientes, implicarán la necesidad de trasladar a todos los usuarios y trabajadores, para proceder a la transformación de las habitaciones.

Una vez finalizadas estas obras de mejora y adaptación, todos los residentes y trabajadores actuales volverán a la Residencia de Vista Alegre, del Servicio Regional de Bienestar Social. Si, respecto a los residentes, técnicamente no fuera temporalmente posible tal incorporación en algún caso concreto, el residente quedará en situación de preferencia para tal regreso.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, reunidos los representantes de los trabajadores y la Administración,

ACUERDAN:

1. Las obras de mejora y adaptación aludidas comenzarán a partir del próximo 1 de julio de 2009, estando previsto su término en julio de 2010.
2. Dichas obras consistirán en modificar las habitaciones de residentes para transformarlas en adaptadas para personas mayores dependientes, acordando las partes firmantes que la Comisión de Seguimiento de este Acuerdo, al que

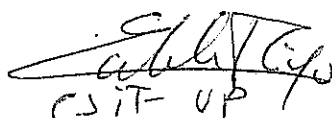

CSIT-UP

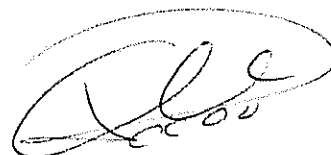




se alude más adelante, podrá tener acceso a la visualización y consulta de los planos, las descripciones y los pliegos de prescripciones técnicas de las contrataciones a realizar para acometer dichas obras. Tal consulta se hará siempre en la sede del Servicio Regional de Bienestar Social C/ Agustín de Foxá, 31 de Madrid.

3. La Residencia de Personas Mayores "Vista Alegre", al término de las obras, continuará prestando su servicio en el modo de gestión directa, y mantendrá la totalidad de los servicios que se vienen prestando en la actualidad, tanto asistenciales como por el resto de los servicios, con el mismo tipo de gestión que el actual. Además ambas partes se comprometen a garantizar la no destrucción de empleo público, incluso si se produjesen algún tipo de vacante en la plantilla original de Vista Alegre.
4. Dado que como consecuencia de las obras se van a adaptar las plazas para personas dependientes, al finalizar las obras se procederá a la revisión de los ratios de personal/usuarios de la Residencia, en función de lo aconsejable para personas dependientes, y en relación con el resto de Residencias dependientes del SRBS.
5. Al finalizar las obras de mejora y adaptación aludidas de la Residencia "Vista Alegre", esta Residencia:
 - a. Permanecerá como Residencia de gestión directa adscrita al SRBS
 - b. Mantendrá los mismos servicios que se ofrecen actualmente, tanto asistenciales como no asistenciales, con la misma gestión que actualmente.
 - c. La totalidad de la plantilla volverán a la Residencia del Servicio Regional de Bienestar Social de Vista Alegre situada en c/ General Ricardos, 177, de Madrid, sin que exista destrucción de empleo por esta causa.
 - d. Mantendrá su dotación actual de personal, sin perjuicio de la revisión de ratios anteriormente aludida.
6. La movilidad provisional que por periodo de tiempo acotado a la duración de las obras se hace necesaria para el personal que actualmente presta sus

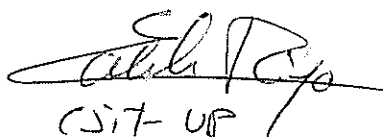

CSIT-UP





servicios en la Residencia se efectuará respetando los derechos económicos y profesionales de los trabajadores, respetándose lo establecido por el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid y el Acuerdo Sectorial para el Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos.

7. Igualmente, se respetarán las vacaciones de verano de 2009 que ya estén concedidas a los trabajadores de acuerdo con sus turnos preestablecidos, así como las jornadas, turnos, horarios, jornadas especiales y adaptaciones de puesto reconocidas en el momento del traslado, de conformidad con el Convenio Colectivo. En el caso de que haya colisión con los descansos semanales en el centro de destino se resolverá por la Comisión de Seguimiento.
8. Respecto a las vacaciones de Navidad de 2009 y Semana Santa de 2010, la concesión de vacaciones dependerá de las necesidades del servicio, ya que se tendrán que compatibilizar con los derechos de los trabajadores del centro al que sean adscritos provisionalmente mientras que las obras no hayan terminado.
9. Se facilitará el abono transporte correspondiente, según el destino del trabajador, en virtud de lo establecido en el Convenio Colectivo y el Acuerdo de funcionarios relativo a gastos de transporte. En el momento de su incorporación temporal al nuevo Centro, el trabajador debe estar en posesión del abono, o en caso contrario, se abonará en nómina el importe que corresponda al periodo de demora en el plazo de los dos meses siguientes a la incorporación efectiva.
10. La plantilla de la Residencia de "Vista Alegre" afectada por la movilidad forzosa tendrá derecho a percibir las indemnizaciones que pudieran derivarse de la misma. de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid. Este pago se efectuará en un plazo máximo de seis meses desde la fecha de la incorporación efectiva del trabajador al nuevo Centro.



CSIT-UP





11. Se garantizarán los derechos y garantías sindicales de miembros del Comité de empresa y de los delegados sindicales de Vista Alegre.
12. Esta movilidad forzosa no implicará causa de no cobertura de vacantes existentes en los centros de destino.
13. Respecto a los criterios de elección del puesto de destino:
 - a. En caso de que el puesto esté ocupado por un interino de cualquier tipo, serán siempre los titulares de la plaza los que elijan, cuando los hubiere
 - b. Tendrán preferencia en la elección el personal fijo sobre el personal interino, y dentro de estos colectivos se tendrán en cuenta los siguientes factores, por orden de preferencia:
 - I. antigüedad en el Centro,
 - II. antigüedad en la Comunidad de Madrid y
 - III. antigüedad en la categoría.
 - c. No obstante lo anterior, la Comisión de seguimiento podrá valorar excepciones.
14. En cuanto a la distribución de los trabajadores, se realizará una relación de la RPT actual de la Residencia de Vista Alegre, en la que se recogerá el nombre y apellidos del trabajador, número de puesto de trabajo, categoría, vinculación, turno y lugar de destino provisional.
15. La Administración comunicará por escrito a los trabajadores, en el plazo de diez días naturales desde la adopción del acuerdo, el contenido de los mismos y el destino provisional que tendrán hasta el retorno a la Residencia de Vista Alegre. Tras esa comunicación se dará un plazo mínimo de siete días naturales para cualquier alegación que los interesados quieran realizar.
16. Se crea una Comisión de seguimiento, compuesta en términos paritarios por la Administración de un lado, y por los representantes sindicales por otro, que realizará la baremación de las solicitudes y velará por el cumplimiento del acuerdo y la evolución de cualquier conflicto que pueda surgir. La Comisión de Seguimiento valorará aquellas situaciones de necesidad justificada que se

CSIT-UP

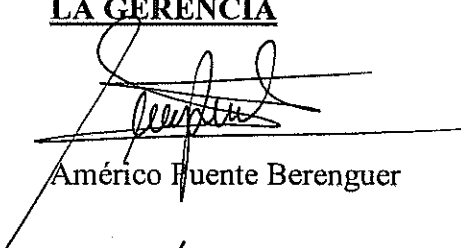


puedan producir, a posteriori de la firma del acuerdo, de falta de trabajadores por recepción de usuarios.

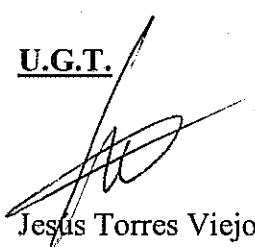
17. La ropa de trabajo de la plantilla de Vista Alegre será proporcionada antes del traslado forzoso, si no fuera posible se le proporcionará al trabajador en el nuevo Centro de destino.

18. Los expedientes personales de cada trabajador serán enviados al nuevo Centro de destino.

LA GERENCIA


Américo Fuente Berenguer

U.G.T.


Jesús Torres Viejo

CC.OO.


Javier Díaz Toril

CSIT-UP


Esmeralda Mirngo Santos



Comunidad de Madrid

DESTINOS QUE SE VAN A OFERTAR A LA PLANTILLA DE LA RESIDENCIA DE VISTA ALEGRE

**MOVILIDAD ENTRE CENTROS DE TRABAJO (Art. 66.2º b. Convenio Colectivo) COMO CONSECUENCIA DEL
CIERRE DE LA R. MAYORES VISTA ALEGRE POR TRASLADO DE TODOS SUS USUARIOS POR OBRAS DE
ADAPTACIÓN DE LAS PLAZAS EXISTENTES**

	CATEGORIA	TURNO	LUGAR DE DESTINO		
	ADMINISTRACIÓN	DIRECTORA	JE		1
JEFE DE NEGOCIADO		M	DOS DE MAYO	1	1
JEFE DE NEGOCIADO		M	FRAY BERNARDINO	1	1
ADMINISTRATIVO		M	MAGERIT	1	1
AUX. ADMINISTRATIVO		M	CARABANCHEL	1	1
AUX. ADMINISTRATIVO		M	SSCC	1	1
TOTAL ADMINISTRACIÓN					
MANTENIMIENTO	JEFE DE MANTENIMIENTO	JE	GRAN RESIDENCIA	1	1
	OFICIAL CONSERVACION: FONTANERO	M	GRAN RESIDENCIA	1	3
	OFICIAL CONSERVACION: ELECTRICISTA	M	GRAN RESIDENCIA	1	
	OFICIAL CONSERVACIÓN: JARDINERO	M	GRAN RESIDENCIA	1	
	OFICIAL CONSERVACIÓN	M	GETAFE	1	3
	OFICIAL CONSERVACIÓN (albañil)	M	VILLAVICIOSA	1	
	OFICIAL CONSERVACIÓN	T	COLMENAR VIEJO	1	2
	AYUDANTE CONSERVACIÓN	T	SANTIAGO RUSIÑOL	1	
	AYUDANTE CONSERVACIÓN	T	CARABANCHEL	1	1
	AYUDANTE. CONTROL Y MANTENIMIENTO	M-FS	CARABANCHEL	1	
	TOTAL MANTENIMIENTO				
COCINA	JEFE DE COCINA I	JE	MAGERIT	1	1
	COCINERO	M	GRAN RESIDENCIA	1	3
	COCINERO	M	DR. GLEZ. BUENO	1	
	COCINERO	T	FRAY BARNARDINO	1	
	AYUDANTE COCINA	M	ARGANDA	1	4
	AYUDANTE COCINA	M	GRAN RESIDENCIA	1	
	AYUDANTE COCINA	T	DR. GLEZ. BUENO	1	
	AYUDANTE COCINA	T	GASTÓN BAQUERO	1	
	PINCHE COCINA	M	CARABANCHEL	1	4
	PINCHE COCINA	M	MANOTERAS	1	
	PINCHE COCINA	T	ARGANDA	1	
	PINCHE COCINA	T	COMEDOR PLZ. ELÍPTICA	1	
	TOTAL COCINA				
AREA TECNICO ASISTENCIAL	JATA	JE	SSCC	1	1
	MEDICO		GRAN RESIDENCIA	1	2
	MEDICO		ARGANDA	1	
	TRABAJADORA SOCIAL	M	GRAN RESIDENCIA	1	1
	FISIOTERAPEUTA	JE	ARGANDA	1	1
	TERAPEUTA OCUPACIONAL	JE	ARGANDA	1	1
	DUE	M	ARGANDA	1	9
	DUE	M	ARGANDA	1	
	DUE	M	SAN FERNANDO	1	
	DUE	M	CARABANCHEL	1	
	DUE	T	LA PAZ	1	



Comunidad de Madrid

DESTINOS QUE SE VAN A OFERTAR A LA PLANTILLA DE LA RESIDENCIA DE VISTA ALEGRE

	AUX. ENFERMERIA FS	T	LA PAZ	1	
	AUX. ENFERMERIA FIDI 42,58%	M	ARGANDA	1	
	AUX. ENFERMERIA FIDI 42,58%	M	SANTIAGO RUSIÑOL	1	
	AUX. ENFERMERIA FIDI 42,58%	T	ARGANDA	1	
	AUX. ENFERMERIA FIDI 58,09 %	N	ARGANDA	1	
	TECNICO AUXILIAR	M	GRAN RESIDENCIA	1	1
	TOTAL AREA TECNICO ASISTENCIAL				
SERVICIOS GENERALES	GOBERNANTA II	JE	GRAN RESIDENCIA	1	1
	ENCARGADO II	M	GRAN RESIDENCIA	1	1
	AUX. CONTROL E INFORMACIÓN	N	CARABANCHEL	1	6
	AUX. CONTROL E INFORMACIÓN	N	CO BARAJAS	1	
	AUX. CONTROL E INFORMACION	M	COLMENAR VIEJO	1	
	AUX. CONTROL E INFORMACION	M	SAN JOSE	1	
	AUX. CONTROL E INFORMACION	T	GRAN RESIDENCIA	1	
	AUX. CONTROL E INFORMACION	T	ARGANDA	1	
	AUX. OBRAS Y SERVICIOS B	M	GETAFE	1	9
	AUX. OBRAS Y SERVICIOS B	M	GRAN RESIDENCIA	1	
	AUX. OBRAS Y SERVICIOS C	M	ARGANDA	1	
	AUX. OBRAS Y SERVICIOS C	M	SAN JOSE	1	
	AUX. OBRAS Y SERVICIOS C	M	PARLA	1	
	AUX. OBRAS Y SERVICIOS C	T	GRAN RESIDENCIA	1	
	AUX. OBRAS Y SERVICIOS C	T	ARGANDA	1	
	AUX. OBRAS Y SERVICIOS FS	M	GRAN RESIDENCIA	1	
	AUX. OBRAS Y SERVICIOS FIDI-FS	M	GRAN RESIDENCIA	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	CARABANCHEL	1	52
	AUX. HOSTELERIA	M	GRAN RESIDENCIA	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	GRAN RESIDENCIA	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	GRAN RESIDENCIA	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	ALCORCON	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	ARGANDA	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	ARGANDA	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	ARGANDA	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	ARGANDA	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	ARGANDA	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	ARGANDA	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	ARGANDA	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	ARGANDA	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	ARGANDA	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	MANOTERAS	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	MANOTERAS	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	MANOTERAS	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	ALCORCÓN	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	ALCORCÓN	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	DR. GLEZ. BUENO	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	DR. GLEZ. BUENO	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	DR. GLEZ. BUENO	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	VALLECAS	1	
AUX. HOSTELERIA	M	SANTIAGO RUSIÑOL	1		
AUX. HOSTELERIA	M	MAGERIT	1		



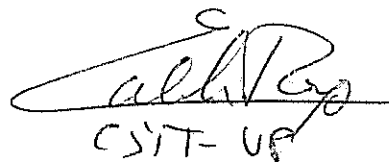
Comunidad de Madrid

DESTINOS QUE SE VAN A OFERTAR A LA PLANTILLA DE LA RESIDENCIA DE VISTA ALEGRE

	AUX. HOSTELERIA	M	GASTON BAQUERO	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	GASTON BAQUERO	1	
SERVICIOS GENERALES	AUX. HOSTELERIA	M	VILLAVICIOSA	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	SAN FERNANDO	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	Nª Sª DEL CARMEN	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	LA PAZ	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	Carabanchel	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	Vallecas	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	MANOTERAS	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	RM GETAFE	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	ALCORCÓN	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	GRAN RESIDENCIA	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	CO FRAY BERNARDINO	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	VALLECAS	1	
	AUX. HOSTELERIA	M	GRAN RESIDENCIA	1	
	AUX. HOSTELERIA	T	GRAN RESIDENCIA	1	
	AUX. HOSTELERIA	T	GRAN RESIDENCIA	1	
	AUX. HOSTELERIA	T	ARGANDA	1	
	AUX. HOSTELERIA	T	ARGANDA	1	
	AUX. HOSTELERIA	T	ARGANDA	1	
	AUX. HOSTELERIA	T	MANOTERAS	1	
	AUX. HOSTELERIA	T	MANOTERAS	1	
	AUX. HOSTELERIA	T	CISNEROS	1	
	AUX. HOSTELERIA	T	VILLAVICIOSA	1	
	AUX. HOSTELERIA	T	SAN FERNANDO	1	
	AUX. HOSTELERIA	T	GASTON BAQUERO	1	
	AUX. HOSTELERIA	T	Gaston Baquero	1	
	AUX. HOSTELERIA	T	ARGANDA	1	
	AUX. HOSTELERIA	T	NAVALCARNERO	1	
		TOTAL SERVICIOS GENERALES			
				TOTAL PLANTILLA	161


VOT


Recor


CSIT-UP